

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN MISIÓN INTERNACIONAL PENTECOSTÉS ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, "ASOCIACIÓN ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, M.I."**, con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, Presentada por la Diputada: LISSETHE MONTENEGRO. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: **A).- FUNDAR**, nuevas Iglesias y Ministerios Cristianos en el país y fuera de Nicaragua, que sirva para la adoración al Señor Jesucristo, y la apropiación de nuevos principios, aptitudes y modales de comportamiento para el bien común y social de los nicaragüenses; **B).- DIFUNDIR**, el evangelio del Señor, a través de la Predicación de las Buenas Nuevas del Evangelio a toda la humanidad que tenga como finalidad, el fortalecimiento de los valores humanos, cívicos, ciudadanos y espirituales en la familia nicaragüense, para la disminución de los índices de violencia en la sociedad nicaragüense; **C).- PROMOVER**, a nivel nacional e internacional, campañas masivas de apropiación de nuevos valores humanos, cristianos, educativos y sociales con fundamentos en la Palabra de Dios y que estén orientados a la restauración de las familias en general.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN FLORES; VICE-PRESIDENTE: MARÍA ISABEL DUARTE; SECRETARIO: ALEJO NICOLÁS MENDIOLA; TESORERO: KATLIN LINETH SARAVIA; PRIMER VOCAL: NOÉL ANTONIO MORENO PAVÓN; SEGUNDO VOCAL: FLOR DE LIZ OCHOA COREA

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN MISIÓN INTERNACIONAL PENTECOSTÈS ESPÌRITU SANTO Y FUEGO, “ASOCIACIÓN ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, M.I.”.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MISION INTERNACIONAL PENTECOSTÈS ESPIRITU SANTO Y FUEGO, "ASOCIACION ESPIRITU SANTO Y FUEGO, MI"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION MISION INTERNACIONAL PENTECOSTÈS ESPIRITU SANTO Y FUEGO, "ASOCIACION ESPIRITU SANTO Y FUEGO, M.I"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA